Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

CONSTANCIA: Del 26 de abril al 24 de mayo 2021, corrió el término de 20 días hábiles a partir de la publicación de los depósitos Judiciales susceptibles de prescribir para que los interesados y/o beneficiarios presentarán sus reclamaciones ante el Juzgado. Dentro del término se pronunció (pág 116-133 doc 4-5).

Días hábiles: 26,27,28,29,30 de abril, 1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23 y 24 de mayo 2021.

2) consultada en la página de depósitos judiciales del portal web del banco Agrario de Colombia, cada uno de los depósitos mencionados en la solicitud, se tiene que estos están activos para el proceso de la referencia (pag. 96-101 doc. 03)

Proceso Radicado Nº: 63 – 001-40-03-003-2018-00722-00
Asunto : 1) Reconoce personería
2) Resuelve solicitud

Armenia, 02 junio 2021.

Hay solicitud del ejecutado Alcibiades Parra Salinas con c.c. 7.515.537, a través de su apoderado Camilo Andrés Rodríguez Bahamón, para reclamar 3 depósitos judiciales que fueron relacionados en la publicación del diario el nuevo siglo efectuada el 25 de abril 2021.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Camilo Andrés Rodríguez Bahamon con cc 1.110.532.694 y TP 291.354 del CSJ, para representar a la parte ejecutada Alcibiades Parra Salinas con c.c. 7.515.537 de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto, art. 75 CGP, pág. 116-133 doc. 4-5.

Revisada nuestra base de datos se hallaron depósitos judiciales los cuales se hace mención en la constancia secretarial No. 2, y que son mencionados por el solicitante, no fueron objeto de prescripción. Su estado actual es activo, sin embargo estos depósitos no pueden ser entregados en atención a que se encuentran

bloqueados y deben ser desbloqueados, dichos depósitos y que hace mención el solicitante son: .

Núm. Depósito	Número de Cuenta	Despacho Judicial	Demandante	Demandado
454010000508319	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	NIT. 8900015979	CC. 7515537
454010000511672	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	NIT. 8900015979	CC. 7515537
454010000513662	630012041003	Juz 003 Civil Municipal Armenia	NIT. 8900015979	CC. 7515537

El trámite del desbloqueo lo efectuó la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales quien informó al correo institucional del Juzgado, el 26 de mayo de 2021, que esos depósitos están excluidos del proceso de prescripción y que:

> *"… esta exclusión queda en firme hasta la segunda semana de junio, pues por paramatrizaciones de seguridad en el portal web, no pueden quedar antes".*

Así las cosas, cuando se cumpla ese plazo el Juzgado efectuará el estudio para proferir orden de pago de los depósitos conforme a los porcentajes solicitados e indicados en el memorial poder.
/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e428dceda7369da9f4ee76b974680e160f9f3c48cbb1fbd28d88cfe185b70410
Documento generado en 02/06/2021 09:53:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica